ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON* ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO – LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo N° 002 de 2015 y el Acuerdo N° 028 de 2016, y

CONSIDERANDO.

Que según el numeral 3 del artículo 313 le corresponde al Concejo Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 25 Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

Que según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 es atribución del Concejo Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que el Acuerdo N° 002 de 2015 dispone:

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON* ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

ARTICULO PRIMERO: La Contratación Pública que realice el Municipio de Maicao-La Guajira con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto de cada vigencia Fiscal estará en cabeza del Alcalde Municipal como representante legal y ejecutor de acciones administrativas para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

ARTICULO SEGUNDO. - La actividad de las etapas precontractual, contractual y post-contractual se desarrollarán con sujeción a los principios rectores de la función pública, al Estatuto General de la Contratación Pública, a las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de cada Vigencia Fiscal, al Plan de Desarrollo Municipal y en general a las normas vigentes que regulan la materia.

Que según el artículo 315 de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde Municipal:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas Industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON* ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

Que según el artículo 3° de ley 80 de 1993, De *los Fines de la Contratación Estatal.* Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el municipio de Maicao, La Guajira es un ente territorial dotado de autonomía administrativa, financiera y presupuestal con patrimonio propio y personería jurídica le compete prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que para garantizar la efectividad de los derechos y libertades de la ciudadanía, la administración municipal liderada por el Señor Alcalde Municipal requiere de la suscripción de contratos y convenios, con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, gubernamentales o no gubernamentales.

De acuerdo a lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Maicao, para suscribir los contratos y/o Convenios que se requieran para ejecutar las acciones, programas y proyectos que demanden el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON* ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal queda autorizado para la suscripción de Contratos y/o Convenios necesarios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, entidades sin ánimo de lucro, organismos de carácter gubernamental o no gubernamental, nacionales o Internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas regirán hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Maicao-La Guajira a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

SAMIREDUIN USTATE COLON
Presidente Concejo Municipal de Maicao

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON* ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

CONCEJO MUNICIPAL.- SECRETARIA GENERAL.- Maicao, siete (07) de julio de Dos Mil veinte (2020), el suscrito Secretario General **CERTIFICA:** que el presente acuerdo Nº 004 de julio de 2020, surtió sus dos Debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).
SEGUNDO DEBATE: 07 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

FEDERICO PINTO CORZO.
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL. Maicao, siete (07) de julio de Dos Mil veinte (2020). El suscrito secretario General **HACE CONSTAR** que el presente Acuerdo N° 004 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su **SANCION** correspondiente **CONSTE:**

FEDERICO PINTO CORZO
Secretario General.

Powered by CamScanner

En Maicao A los (14) días del mes de julio de 2020, en virtud de las facultades que me otorga el numeral 5 del articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de La ley 1551 de la ley 1551 de 2012 después del estudio correspondiente imparto sanción al ACUERDO Municipal No .004 de 2020, por estar conforme con nuestro ordenamiento jurídico.

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal

El presente acuerdo será publicado en la emisora local, de conformidad con el articulo 81 de la ley 136 de 1994, dado en Maicao, a los (14) días del mes de julio de 2020

VANESSA NERIS GUERRA CASTRO
Secretaria General Municipal

Powered by CamScanner